

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA
Funza, Cund., 23 de abril de 2021.

Sería el caso proceder al estudio de la demanda, sino se observa que, la sociedad ejecutante determinó la competencia por factor territorial – *domicilio de la entidad ejecutada* –, que según lo indicado es el Municipio de Cota – Cundinamarca, pero revisado el plenario no se encuentra que se haya allegado copia del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la pasiva expedido por la Cámara de Comercio, a fin de corroborar la información.

Por lo que, en aras de precaver falencias en el desarrollo del proceso y además garantizar el acceso correcto a la Administración de Justicia, este despacho dispondrá requerir a la parte ejecutante para que allegue el certificado mencionado.

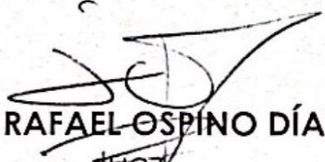
En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte activa, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por Estado de este auto, allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad Corporación Educativa Centro de Aprendizaje y Nivelación Escolar – CANE -.

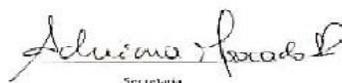
SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RAFAEL OSPINO DÍAZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE FUNZA
- CUNDINAMARCA.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 002 de Fecha **26 de abril de 2021.**


Secretaria